

nuevo
signo

LA SEGUNDA REPÚBLICA

hacia la solución de
la crisis colombiana

LA SEGUNDA REPUBLICA

*Hacia la solución de
la crisis colombiana.*

EDICIONES
NUEVO SIGNO
1956

Opinan sobre la SEGUNDA REPUBLICA:

Alberto Lleras

Abel Naranjo Villegas

Juan Lozano y Lozano

Luis Eduardo Nieto Caballero

Esmeralda Arboleda de Uribe

Emilio Robledo Uribe

Ensayos sobre la SEGUNDA REPUBLICA por

Juan Antonio Gómez

Diego Uribe Vargas

Rafael Rivas Posada

Fabio Lozano Simonelli

Jacobo Pérez Escobar

Enrique Chaves García

Oscar Gómez Villegas

Francisco Zuleta Holguín

<i>Prólogo</i>	9
La Segunda República	13
<i>Alberto Lleras</i> , Carta abierta a la Generación del Medio Siglo	25
<i>Abel Naranjo Villegas</i> , Totalitarios y demócratas ..	37
<i>Juan Lozano y Lozano</i> , La teoría de la mula y el avión	53
<i>L. E. Nieto Caballero</i> , El retorno a Colombia	63
<i>Esmeralda Arboleda de Uribe</i> , Ideales cívicos de la mujer	69
<i>Emilio Robledo Uribe</i> , El orden jurídico, baluarte de la paz	73
<i>Jacobo Pérez Escobar</i> , Soluciones de continuidad de la República	101
<i>Enrique Cháves</i> , El elemento humano, como fundamento de la democracia y de la economía nacional	125
<i>Oscar Gómez Villegas</i> , El economista y el desarrollo económico de la Segunda República	137
<i>Diego Uribe Vargas</i> , Aspectos de una política internacional para la Segunda República	149
<i>Francisco Zuleta Holguín</i> , Paralelismo sindical ...	167
<i>Fabio Lozano Simonelli</i> , Economía y cultura en la Segunda República	181

ASPECTOS DE UNA POLITICA INTERNACIONAL PARA LA SEGUNDA REPUBLICA

Por DIEGO URIBE VARGAS

El prospecto de una Segunda República a cuya tarea se consagre el esfuerzo de todos los partidos, y de manera solidaria la juventud, supone que se analicen los diversos aspectos de la vida nacional, agotando hasta donde sea posible, aquellos problemas que requieren un planteamiento nuevo, o una transformación radical. La Segunda República no puede ser la obra de unos pocos, ni representar jamás, la solución de un grupo, a la crisis colombiana. Ella es por naturaleza, una bandera que la juventud le entrega al país, para que en torno suyo se aglutinen las fuerzas de la renovación y del progreso.

Estas páginas tienen por objeto abrir una debate público acerca de la manera como se va a producir ese cambio, ofreciéndole la oportunidad, a quienes se preocupan por estos temas, de exponer sus ideas; a la manera de diálogo patriótico. Dentro de este orden, me propongo exponer algunos aspectos de la actividad diplomática e internacional, que sin pretender agotarlos exhaustivamente, sirvan de tema de discusión para una controversia más amplia, y me-

diante la cual se despierte la inquietud ciudadana por los problemas de la política exterior.

El entrelazamiento progresivo de las relaciones humanas, que tiene causa próxima en la solidaridad, rebasa en la edad contemporánea, las fronteras nacionales, hasta el punto de que la interdependencia entre las naciones, ha hecho languidecer la soberanía, en su concepción más absoluta. Puede afirmarse sin temor a errar, que hoy todos los países del mundo son vecinos, porque entre ellos existe tal número de vínculos, sean económicos, culturales, religiosos o políticos, que no puede darse un régimen autárquico, sin violentar principios connaturales al hombre, y desconocer un hecho social, a todas luces ostensible. La interdependencia entre las naciones, no sólo se aprecia, desde el ángulo de relación con los gobiernos, sino a través de los núcleos gremiales, que superan la órbita territorial, y vinculan estrechamente a todos los sectores humanos. En una palabra: la Comunidad Internacional, es un concepto integrador del cual no puede sustraerse voluntariamente ningún país, sin grave menoscabo para sus intereses. Los sistemas aislacionistas sufren hoy una quiebra indudable, hasta el punto de que los mismos pueblos separados por la cortina de hierro, buscan contactos con el extranjero, para satisfacer urgencias vitales. Al Derecho Internacional como expresión jurídica de la Comunidad, le corresponde esencialmente, la reglamentación de la competencia de sus sujetos, que como veremos más adelante no se reducen a los estados, sino que de tal categoría participan otros entes, como las personas jurídicas y el individuo.

La subordinación de la ley interna, al ordenamiento internacional, es hoy un principio aceptado por la

doctrina, superando de esta manera a quienes pretendían al Derecho de Gentes como sistema de coordinación, lo mismo que a la tendencia alemana, inspirada por Hegel, que propendía por la deificación estatal, haciendo partir toda norma internacional de la soberanía. Esta preeminencia de las normas internacionales, sobre el ordenamiento interno, está fundada en el concepto totalizador de la comunidad, considerada esta última como un producto sociológico, anterior y superior a las construcciones del derecho positivo. Esta subordinación, que proviene del concepto solidarista de la sociedad, exige que al organizar una Segunda República, lo primero que se determine sea su ubicación dentro del orden jurídico universal. Ello equivale a propender por una política internacional acompasada con el ritmo de los sucesos mundiales, y a la vez dotada de perfiles netos dentro del campo regional. Ya no podemos pensar en una Colombia encerrada en sus fronteras practicando la democracia ejemplar, sin tener en cuenta que las instituciones jurídicas nacionales, no son sino el reflejo de un fenómeno general, hasta el punto de que la quiebra del Derecho de Gentes, es inexorablemente seguida por la crisis en el ordenamiento interno. Esta correlación de los dos fenómenos, exige una política internacional, que no sólo responda a las urgencias de la Comunidad, sino que le garantice estabilidad al régimen interno, amenazado a diario, por las corrientes imperialistas, que trabajan por la servidumbre de los pueblos débiles. Por esta razón, la política internacional de la Segunda República, no puede ser un planteamiento accidental, o secundario, sino el primer sillar del orden nuevo.

Se debe destacar la importancia, de que esa política obedezca a un planeamiento riguroso, e interprete la aspiración popular, como reflejo fiel de su voluntad soberana. Es característico de los regímenes absolutos, y en su origen se confunde con la antigua práctica de la monarquía, el dirigir la política internacional a espaldas del pueblo; en el recinto exclusivo de palacios y cancillerías, sin que la voz del hombre de la calle sea escuchada o tenida en cuenta. En contraposición a ello, la libre discusión de los temas de la política exterior, sin confundir esto con la violación de la reserva diplomática, debe ser una característica del nuevo rumbo que propiciamos. Todo ciudadano, se interesaría entonces, por el estudio de sus problemas, sintiéndose vinculado a las decisiones de la política internacional, que en el mundo de hoy inciden en forma directa e inmediata sobre los individuos de cualquier país. Pero este cambio supone, favorecer en primer término, el incremento de una conciencia nacional por los problemas de la política exterior. Hasta ahora, se puede notar en Colombia una indiferencia, acentuada en las clases media y popular, por los asuntos de la política mundial, quizá por la creencia errada de que ellos no nos afectan sino de manera accidental o mediata. Contra esta apatía debe rebelarse la juventud, despertando en los distintos sectores un interés proporcional a la trascendencia que revisten estos temas dentro de la vida del país. Tenemos el convencimiento, de que tanto los partidos como el gobierno, deben acoplar su acción al ritmo de los acontecimientos internacionales, para mantenerse en un plano de actualidad, y principalmente porque ellos comprometen a diario nuestro devenir histórico. Una de inducir a los otros miembros del grupo a cambiar-

ternacionales, reside en el carácter oficial rigorista, de que adolecen los órganos del sistema panamericano y en especial de la OEA. Ellos se reducen a la órbita de los agentes directos de los gobiernos, sin permitir la ingerencia de los sectores particulares, que constituyen el mayor núcleo de fuerzas vivas en el continente. Por esta razón incluimos, como un aspecto destacado de la política internacional de la Segunda República, el que Colombia promueva una reforma sustantiva de la OEA, en un movimiento que bien podría llamarse "La Democratización del Panamericanismo". En esta idea, no sólo expresamos una noble aspiración, sino que ella esboza un programa de rectificaciones, de marcado acento progresista. El panamericanismo tiene como razón histórica las urgencias comunes de defensa y fraternidad, que comprometen a los pueblos del continente en la defensa solidaria de su libertad. Esta aspiración idéntica, la robustecen, los lazos tutelares de la sangre, y la afinidad de circunstancias sociales, políticas y geográficas. Al hacer esta mención de los orígenes del panamericanismo, conviene destacar su antecedente próximo en los ideales de Simón Bolívar, cuyo pensamiento se desenvuelve, a raíz del Congreso de Panamá de 1826, en las conferencias y reuniones de plenipotenciarios. Se ha podido establecer la continuidad ideológica de los postulados de Bolívar en las principales construcciones jurídicas del panamericanismo, singularmente en la Carta de Bogotá. Este hecho ha sido relevado en forma extraordinaria en los estudios del Profesor Jesús María Yepes (1). Para ilustración, sobre el par-

1). J. M. Yepes. Del Congreso de Panamá a la Conferencia de Caracas, 1955.

ticular, destacamos algunos apartes de la Convocatoria del Congreso Anfictiónico, hecha por el Libertador en circular enviada a los gobiernos amigos del Continente el 7 de diciembre de 1824. "Después de 15 años de sacrificios consagrados a la libertad de América, por obtener el sistema que, en paz y en guerra, sea el escudo de nuestro destino, es tiempo ya de que los intereses y relaciones que unen entre sí a las repúblicas americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice si es posible la duración de estos gobiernos.

"Entablar aquel sistema y consolidar el poder de este gran cuerpo político, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime que dirija la política de nuestros gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios, y cuyo sólo nombre calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una Asamblea de Plenipotenciarios nombrados por cada una de nuestras Repúblicas y reunidos bajo los auspicios de la victoria obtenida por nuestras armas contra el poder español.

"Profundamente penetrado de estas ideas, invité en 1822, como Presidente de la República de Colombia, a los Gobiernos de México, Perú, Chile y Buenos Aires, para que formásemos una confederación, y reuniésemos en el Istmo de Panamá, u otro punto elegible a pluralidad, una Asamblea de Plenipotenciarios de cada Estado, que nos sirviese de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de los tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de conciliador, en fin, de nuestras diferencias". De esta manera el mismo Libertador perfilaba los lineamientos jurídicos del Nuevo Mundo. Era un enfoque exclusivamente

estatal, que a pesar de las profundas transformaciones que ha sufrido el Derecho de Gentes, sigue imperando en la orientación actual del Sistema y sobre el cual vamos a referirnos en detalle. Antes de iniciar este juicio crítico, es útil resaltar que el panamericanismo es quizá uno de los jalones más importantes que ha conquistado la civilización, en su lucha por la paz. Algunos de sus principios fundamentales, como la igualdad jurídica de los estados, la no intervención, el régimen de soluciones pacíficas, son sonquistas de las cuales América puede enorgullecerse, ya que significan un paso adelante, con relación a la vieja estructura internacional, supeditada a las grandes potencias.

A medida que aumenta la perspectiva histórica, se hace más ostensible, el aporte del panamericanismo a las instituciones universales del Derecho de Gentes. Pero su proyección sólo podrá aumentar si sus construcciones se renuevan al ritmo de las nuevas urgencias, despojándose de un estancamiento, que a la postre acabaría por destruirlo. En primer término, hay que analizar la circunstancia de que los instrumentos del sistema, están reservados para los agentes de los gobiernos, sin la menor ingerencia de otros sectores, dotados también de cierta autonomía. Vale decir, que el panamericanismo, ha sido un medio de relación amistosa entre los estados, con prescindencia del hombre común, y de otros sectores respetables de la opinión continental. El ciudadano de cualquier país de nuestra América, ve en la estructura jurídica del panamericanismo, un sistema de leyes de notable inspiración solidarista, pero jamás una institución que le interese directamente, o que lo haga siquiera remoto partícipe, de sus decisiones. Este problema, se

relaciona con la determinación de los sujetos del derecho internacional, confluyendo necesariamente, en la discusión de los elementos reformadores de tal categoría. En este punto se advierte el deslinde entre la Escuela Clásica y la Teoría Moderna. El clasicismo parte del concepto exclusivo de la personalidad del estado, derivando de él todas las instituciones del Derecho de Gentes. En cambio, la teoría moderna, cuyos perfiles se videncian en el período intermedio entre las dos grandes guerras, le concede también al individuo, la calidad de sujeto. La transformación integral de las instituciones jurídicas, en el presente siglo, está marcada por el ascenso del individuo al plano de destinatario de la norma internacional. De ahí que el panamericanismo, al limitarse a las relaciones interestatales se resienta de un abigarrado tradicionalismo. El fragmento transcrito de la convocatoria del Congreso Anfictiónico de Panamá, muestra cómo el Libertador, obedeciendo a las directrices de su tiempo, sólo pensaba en un panamericanismo con base en los gobiernos, y objetivado en la acción de los plenipotenciarios. Sin desconocer el papel que sigue jugando el estado, en la vida de relación entre los pueblos, conviene establecer que la calidad de sujeto del derecho internacional, no le corresponde a él exclusivamente, sino que al lado suyo, disfrutan también de esta calidad, ciertas asociaciones, y principalmente el individuo. El panamericanismo, aferrado al viejo criterio, pretende derivar toda su acción de los estados, sin tener en cuenta que existe un valioso potencial, que bien podría emplearse en beneficio del sistema. El panamericanismo, puede afirmarse sin reticencias, ha considerado al hombre sólo como el objeto de las normas internacionales, sin reconocerle derechos y

obligaciones que le corresponden en la órbita de la comunidad. Esto se pone de presente, en la multitud de resoluciones y acuerdos concertados en defensa de su salud física y moral, y principalmente en los programas de bienestar social y asistencia técnica que desarrolla la OEA. La transformación que se ha operado, va mucho más lejos del simple reconocimiento de la calidad de objeto del derecho de gentes para el individuo, porque se trata ahora de sus derechos y deberes en la órbita superestatal. De este cambio, indicativo del proceso que experimentan los usos y prácticas internacionales, no puede marginarse el panamericanismo, que como modalidad jurídica del nuevo mundo, está llamado a superar los vicios ancestrales de la estructura clásica.

Al analizar los órganos del sistema, resaltan con clara evidencia dos conclusiones: la primera, que a las diez conferencias panamericanas y demás reuniones de índole continental, lo mismo que a las de tipo especializado, sólo han concurrido representantes directos de los gobiernos, sin que en sus deliberaciones se hubiese escuchado la voz autónoma del hombre americano. La segunda, que el sistema jurídico del Nuevo Mundo, sigue aferrado al viejo criterio de la personalidad excluyente del estado, sin reconocerle al individuo la totalidad de los derechos que la civilización occidental le otorga. De ahí que propongamos como uno de los aspectos más sobresalientes de la política internacional de la Segunda República, el que Colombia encabece un movimiento inspirado en la Democratización del Panamericanismo. Este ideal resume la confluencia universal de la norma jurídica hacia los problemas del hombre, y el ascenso de este último al plano de destinatario directo del Derecho de Gentes.

El criterio aferrado a la personalidad estatal, se concreta en el preámbulo de la Carta de Bogotá de la siguiente manera: "En nombre de sus pueblos, los estados representados en la Novena Conferencia Internacional Americana han convenido..." Estas palabras iniciales del documento de mayor jerarquía dentro del Sistema, son suficientes para mostrar su falla más notoria. Aunque es innegable que varios gobiernos representaban en aquella época, la voluntad popular, por su procedencia democrática, algunos de ellos eran regímenes autocráticos. De manera que los plenipotenciarios que suscribieron en 1948 la Carta de Bogotá, no representaban en todos los casos la voluntad de sus pueblos, sino a ciertas castas mantenidas por medio de la fuerza en el mando supremo. Así puede hablarse de la anuencia de los gobiernos a la Carta, pero no del genuino respaldo de la colectividad americana, que por muchas razones, estaba ausente de la Conferencia y hasta la cual no llegaba su espíritu.

Lo primero a que debemos propender, es por vincular de manera efectiva al hombre americano, al régimen jurídico que determina la conducta internacional de nuestros pueblos. Convencidos de que la paz y la armonía, no dependen sólo de las relaciones amistosas entre las cancillerías, debe comenzarse por inculcar en cada ciudadano la creencia de que sobre él se edifica primordialmente el edificio de la solidaridad. Que el esfuerzo individual y la voluntad de servicio, constituyen el genuino baluarte de la paz. Al agricultor y al obrero, hay que enseñarles que el panamericanismo no es un ara de preceptos diplomáticos, sino un programa de colaboración permanente entre los hombres y naciones. Que ninguna de las normas del

sistema, tiene validez efectiva, sin el concurso abnegado y vigilante de todas las clases sociales. En redor del hombre, se debe cimentar la compleja arquitectura del panamericanismo.

Un caso concreto al que puede aplicarse este criterio reformador, es al Consejo de la OEA, que cumple en la actualidad una función recortada, por no disponer de los medios aptos para que su labor se traduzca en realidades tangibles. Por diversas razones él está llamado a ser el vehículo permanente de la cooperación continental, realizando de manera efectiva el ideal solidarista de la Carta. Las funciones más importantes que actualmente le corresponden al Consejo, pueden resumirse de la siguiente manera: Actuar provisionalmente como órgano de consulta en el caso de ataque armado, dentro del territorio de un estado americano o dentro de la región de seguridad que delimitan los tratados vigentes, hasta tanto se instale la reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (Arts. 43 y 52). Conocer, dentro de los límites de la Carta, y de los tratados y acuerdos interamericanos, de cualquier asunto que le encomienden la Conferencia Interamericana o la reunión de consulta. (Art. 50). Pero fundamentalmente, su acción se refiere a los organismos técnicos, y al incremento de los planes de bienestar social, para lo cual dispone de amplias facultades según el artículo 53. Podemos afirmar que el Consejo de la OEA está llamado a ser el instrumento que traduzca en realidad los esfuerzos de cooperación, vinculando su tarea a las distintas agrupaciones continentales. Ello nos hace pensar, que para tal fin la actual composición del Consejo no resulta apropiada. Según el artículo 48, él está formado por representantes de cada país, nombrados especialmente

por los gobiernos, con rango de embajadores. Es decir que para cumplir los objetivos de hondo arraigo americanista, y de acercamiento entre los pueblos, se confía sólo en los agentes oficiales, que lejos de ser siempre los voceros de la opinión pública, muchas veces son emisarios de gobiernos personales y de castas políticas. De ahí que propongamos como reforma urgente, el modificar la composición actual del Consejo de la OEA, despojándolo del carácter oficial e integrándolo con genuinos exponentes de la opinión americana. Este cambio podría operar en la práctica, eligiendo los representantes de cada país ya por el sufragio directo de los ciudadanos o por el voto popular indirecto verificando la elección los Parlamentos o Asambleas legislativas. La participación gremial en los organismos especializados, complementaría la anterior iniciativa, permitiéndose al individuo vincularse efectivamente a los asuntos americanos. Así, se comenzaría a poner en práctica el reconocimiento de los derechos y deberes internacionales del individuo, que hoy tienen validez por encima de cualquier división territorial.

En armonía con este movimiento del panamericanismo democrático, podría pensarse también en la intervención de determinados gremios y entidades de derecho público, en las conferencias panamericanas, dándole oportunidad a los diversos sectores de la opinión, para exponer con entera libertad sus ideas. De esta manera, muchos problemas que aquejan a la colectividad, merecerían un tratamiento más adecuado. Además esta humanización del panamericanismo, tendría como objeto el fortalecimiento de los vínculos solidarios de nuestros países, hasta el punto de que

el bloque americano pasara a ocupar el lugar de sexta potencia, en el concierto universal.

La verdadera defensa contra el imperialismo, que quiere sojuzgar a las naciones débiles, se halla en la concepción dinámica de la solidaridad, que permita en todo tiempo hacerle un frente común a la agresión, no sólo de las armas sino principalmente de las fuerzas económicas, que hoy día constituyen la mayor amenaza para la soberanía de nuestros pueblos. Al incluir, como uno de los aspectos más destacados de la política internacional de la Segunda República, la modificación de la Carta de la OEA y la rehabilitación del panamericanismo sobre bases democráticas, lo hacemos con el convencimiento de que ello será la mejor garantía para la estabilidad del régimen interno, y a la vez una enseña generosa que nuestra patria le ofrece a las demás naciones del hemisferio. Si el ideal libertario de Bolívar, tuvo concreción admirable en las jornadas de la independencia, no es menos cierto, que el panamericanismo es el vehículo llamado a preservar a nuestros pueblos de la intervención foránea. Debemos convenir que la empresa emancipadora aún está incompleta, hasta tanto persistan la ignorancia y la servidumbre económica. Ellas son coyundas que nos ligan al predominio de los poderosos, y que amenazan a diario nuestra precaria autonomía política. La libertad e independencia de muchos países latinoamericanos se hace en la práctica nugatoria, frente a las fuerzas extranjeras que avasallan su economía. Si se ha creado un sistema colectivo de defensa para contrarrestar cualquier agresión armada, no es menos cierto que los peligros que encarna la intervención económica, requieren también una acción conjunta de las naciones del hemisferio. El pro-

teger a las colectividades de la servidumbre financiera es urgencia inaplazable, porque ella puede equipararse por muchos aspectos, a la más temible de las invasiones, ya que destruye el potencial de cada país y relega a sus hombres al lugar de simples esclavos, dentro del rodaje de una gran potencia. Por estas razones, los pueblos débiles, no habrán consolidado su independencia, ni ganado la plenitud de su libertad, sino en cuanto dispongan de un sistema efectivo de cooperación continental, puesto al servicio de los más altos intereses de la democracia.

De nada valdría levantar el edificio de la Segunda República, desarticulado de una política americana pues como lo hemos visto antes, las instituciones internas tienen su mayor garantía de estabilidad, en un sistema colectivo de respeto a la ley y al derecho.

Debemos aclarar que la política internacional, fundada en el panamericanismo democrático, no constituye un criterio parcial ni exclusivo, que sólo enfoque los problemas desde el ángulo continental, prescindiendo de otras esferas. Por el contrario, estamos convencidos, que la comunidad internacional organizada, sólo podrá lograrse articulando los distintos sistemas regionales que son a manera de etapa intermedia entre el aislacionismo autárquico y la integración plena del conglomerado mundial. Este criterio se contempla en la misma Carta de San Francisco, en la cual se reconoce en los bloques regionales instrumentos aptos para el mantenimiento de la paz, perfectamente encuadrados dentro de las finalidades de la ONU. Asimismo y de manera concordante, el preámbulo de la Carta de la OEA, consolida la posición adoptada ya individualmente por las repúblicas americanas, de contribuir a la empresa de las Naciones Unidas: "cuyos

principios y propósitos reafirman solemnemente". De esta manera, la adopción de una política internacional, basada en el panamericanismo, tiene relación con los problemas mundiales, que afectan a diario nuestra condición de país libre. De una manera más inmediata de lo que a primera vista puede pensarse, la reforma del panamericanismo en orden a la protección de los derechos del hombre, y permitiéndole al individuo mayor ingerencia en los órganos del sistema, influye en la suerte de los destinos mundiales; porque la obra de la paz mundial, descansa fundamentalmente en la habilitación del sér humano para la convivencia pacífica.

Otro aspecto que cabría anotar en relación a las directrices de una política exterior, es la consagración como cánón constitucional, de la preeminencia de los tratados públicos sobre las leyes, e inclusive sobre la misma Carta Fundamental. Este hecho, que en apariencia resulta sorprendente, no es sino la consecuencia obligada de la estabilidad del régimen contractual, y una aplicación del principio aceptado universalmente de: *Pacta sunt servanda*. El tratado público, sea que revista la forma bilateral o multilateral, una vez ratificado es unilateralmente inmodificable, mientras no concurra alguna de las causales que le ponen término, o que autorizan su cesación. El derecho internacional positivo, exhibe como una de sus mejores conquistas, el perfeccionamiento del régimen contractual, cuya firmeza la garantiza la sanción jurídica de la Comunidad. De manera que el elevar a cánón constitucional, el principio de que los tratados públi-

cos, una vez ratificados, no se pueden desconocer unilateralmente, sólo viene a darle validez a un hecho universalmente reconocido, y particularmente reiterado en las Conferencias Panamericanas. El tratado, como institución del derecho de gentes, prevalece sobre el ordenamiento interno, y viene a ocupar el primer puesto dentro de la jerarquía normativa.

La importancia para Colombia de consagrar este principio en su Carta Fundamental, consiste en destacar un nuevo aporte a la organización jurídica del hemisferio, ya que el respeto por los tratados es uno de los más importantes sillares de la paz. Multitud de conflictos internacionales, el rompimiento de hostilidades en muchos casos, han tenido como causa el desconocimiento del régimen contractual, de ahí que toda medida tendiente a garantizarlo, sea un valioso contingente a la tarea común y una demostración de los vínculos fraternos que unen a nuestro país con el resto del mundo. La soberanía colombiana, con esta reforma, quedaría incólume, porque ella sólo vendría a reforzar la estabilidad de los convenios concertados voluntariamente, y porque existe en la actualidad una jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido de que la máxima entidad jurisdiccional, debe declararse impedida para conocer de las demandas de inexecutable, que versen sobre leyes aprobatorias de tratados públicos.

Hemos enunciado en este trabajo, algunos aspectos sobre los que debe orientarse la política internacional en la Segunda República. Nuestro propósito es despertar inquietud por los temas de la política exterior, especialmente en la generación del medio siglo, que se alista a ingresar en la vida nacional, con un altivo gesto de autonomía y patriotismo. Lo más importante,

es adquirir el convencimiento de que la Segunda República no llegará a ser una realidad perdurable, sin una política internacional, y predominantemente americana, que la proteja de las amenazas del imperialismo y de las fuerzas contradictorias de la anarquía. Las particularidades de esta política se irán ajustando de acuerdo con cada urgencia; bástenos por ahora abrir un debate entre las gentes jóvenes de Colombia, a cuyo esfuerzo, abnegación y lealtad democrática, confiamos la tarea de la Segunda República.

DIEGO URIBE VARGAS